



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado
Asunto: Auto estese a lo resuelto
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00334.00
Demandante: Miryam Ramírez Mejía
Demandados: Andrés Epimaco Díaz Osorio y Marina Osorio García
Interlocutorio: No. 275

Se encuentra a despacho memorial¹ allegado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita la terminación del proceso.

Al respecto es importante indicar que este despacho por auto interlocutorio No. 103 del 19 de febrero de 2024², se decretó la terminación del proceso.

Así las cosas, estese a lo resuelto en la providencia antes mencionada.

Notifíquese y cúmplase

¹ Archivo digital No. 021.

² Archivo digital No. 020.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831842cfd2895a6783b651f60c197a8eb510e8e5da52c5d4529ccd7a97bc5f05**

Documento generado en 23/04/2024 04:21:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>